

RESOLUCIÓN 0223

(26 ENE 2024)

Por la cual se designan dos miembros en el Comité Autónomo de la Regla Fiscal de que trata el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 y reglamentado por el Decreto 1737 de 2021.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y procurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de la emisión de conceptos no vinculantes.

Que el inciso segundo del citado artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, dispone que: "El Comité Autónomo de la Regla Fiscal estará integrado por siete (7) miembros, de los cuales cinco (5) de ellos corresponderán a miembros expertos, de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas, quienes no podrán ser servidores públicos, y dos (2) corresponderán a los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República, bajo un sistema de alternancia. La conformación del Comité deberá tener representación de la mujer. Los miembros expertos serán designados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por un periodo institucional de cuatro (4) años contados a partir del momento de su designación, periodos que podrán ser prorrogables por una única vez en un periodo igual al inicial (...).

Que el párrafo transitorio del citado artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, estableció que, por una única vez, dos (2) de los miembros del Comité Autónomo de la Regla Fiscal serán designados por un periodo institucional de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación. Estos miembros podrán volver a ser elegidos y les aplicará el periodo de cuatro (4) años al que hace referencia ese artículo, sin que pueda ser prorrogado.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el artículo 2º de la Resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021, se designó como miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal por un periodo de dos (2) años a los doctores Sylvia Escobar Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.615.762 y Fernando Jaramillo Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 79.389.071.

Que la designación establecida en el artículo 2º de la Resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021, finalizó el 1 de enero de 2024, motivo por el cual se hace necesario nombrar dos nuevos miembros expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materia de finanzas públicas y que no ostenten la condición de servidores públicos para garantizar la conformación definida en el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, respecto de los cuales se hizo la correspondiente revisión de la hoja de vida por la Dirección General de Política Macroeconómica.

Que el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, señala que los honorarios de los miembros del Comité Autónomo de la Regla Fiscal serán fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan dos miembros en el Comité Autónomo de la Regla Fiscal de que trata el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021 y reglamentado por el Decreto 1737 de 2021".

disposición no aplica para los presidentes de las Comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República, quienes no recibirán remuneración alguna por participación en el Comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designación de los miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal con periodo de cuatro (4) años. En virtud de lo expuesto por el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, se designan a los doctores **MARTHA ALICIA MISAS ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.872 y **JUAN CARLOS RAMIREZ JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.196, como miembros expertos del Comité Autónomo de la Regla Fiscal por un periodo de cuatro (4) años.

Artículo 2. Honorarios por la asistencia a la sesión del Comité Autónomo de la Regal Fiscal. Por la asistencia a cada sesión del Comité, los miembros expertos de que trata el artículo 1 de la presente Resolución, recibirán una remuneración de ciento cincuenta y ocho (158) Unidades de Valor Tributario - UVT vigentes. En caso de que el Comité tenga más de una sesión al mes, el miembro solo será remunerado por una sola sesión en el mes.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese a través de la Secretaría General de este Ministerio, el contenido del presente acto administrativo a la doctora **MARTHA ALICIA MISAS ARANGO**, al doctor **JUAN CARLOS RAMIREZ JARAMILLO** y a la Secretaria técnica del Comité Autónomo de la Regla Fiscal.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 ENE 2024**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

APROBÓ
ELABORÓ
DEPENDENCIA

Sammy Libos Zúñiga 
Dino Francisco Córdoba Lache
Dirección General de Política Macroeconómica